Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.

23

Para cobrar donativos y utensilios a los señores regidores don Pineros y don Man[ue]l Marin —

Otrosi dichos señores, de de buen Unanime conformidad nom braron para la cobranza de los Padrones de dona tivos y utensilios a los señores regidores don Fr[ancis]co Marin Perez Pineros y don Man[ue]l Marin Talon con la obligacion de su cobranza de las can tidades que en ellos se expresan, poniendo su producto en poder de don Pedro Bermudez Talon depositario nom brado para ella; y en esta forma lo aceptaron —

Para el donativo del año de 1709 — a los señores Fran[cis]co Ordoñez y don Sebastian Butrago —

Asi mismo de unanime conformidad declararon y dixeron que por lo que mira al repartimiento de utensilios del año pasado de setecientos y nueve se quedo debiendo cinco mill y qui nientos reales de donde se estrajeron por [illegible] y tam setecientos reales que resta del Soberano para pagar al Regimiento de Saboya; nombraron por comisarios para su cobranza a los señores don Fran[cis]co Ordoñez y Marin; y don Sebastian Butrago capitulares, y que echa su cobranza lo entreguen a dicho don Pedro Bermudez Talon depositario tambien nombrado para ello + y lo aceptaron +

Otrosi tambien en este ayuntamiento el repartimiento de uten silios en que su Mag[esta]d a sido servida valerse, que aproba ron y de lugar de [illegible] por estar [illegible] con toda la ciudad — y en en este estado se acavo este ayuntamiento por no ofrecerse otra cosa y lo firmaron —

[illegible] — Don Fr[ancis]co Marin — Mathias Marin — Perez Pineros — Mayordomo de propios [illegible]

Fran[cis]co Ordoñez — [illegible] Marin — Don Gonzalo Butrago Mayor — Corregidor [illegible] — [illegible]

Manuel Marin Talon — [illegible] Alvarez — [illegible]